

Resolución de 20 de Julio de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se emite y publica la relación provisional del alumnado beneficiario y denegado de la convocatoria de ayudas individualizadas para el transporte escolar para el curso 2015-2016.

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto 287/2009, de 30 de junio (BOJA de 3 de julio de 2009), por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, la Consejería competente en materia de educación concederá, mediante convocatorias anuales, ayudas individualizadas para financiar los gastos de transporte del alumnado beneficiario del servicio que no pueda hacer uso de ninguna de las modalidades a que se refieren las letras a), b) y c) del artículo 7 del citado Decreto.

Mediante la Orden de 3 de diciembre de 2010 (BOJA del 7 de enero de 2011), por la que se regula la organización y gestión del servicio de transporte público regular de uso especial de escolares por carretera y las ayudas individualizadas reguladas en el Decreto 287/2009, de 30 de junio, antes mencionado, se establece la regulación de las ayudas individualizadas para el transporte escolar.

El artículo 10.1 de la citada Orden de 3 de diciembre de 2010 dispone que, anualmente, mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio, se establecerá la cuantía de las ayudas y se realizará la convocatoria pública para acogerse a las ayudas reguladas en dicha Orden.

De conformidad con el artículo 12.2 c) del Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación (BOJA del 15 de julio de 2015), corresponde a la Dirección General de Participación y Equidad la gestión y propuesta de resolución de las becas y ayudas al estudio financiadas con fondos propios, así como la propuesta de desarrollo normativo y la ejecución de las becas y ayudas estatales, en el ámbito de las enseñanzas no universitarias.

En virtud de todo ello, la Dirección General de Participación y Equidad mediante Resolución de 19 de diciembre de 2017 (BOJA 4 de enero de 2017) efectúa la convocatoria pública de las ayudas individualizadas para el transporte escolar para el curso escolar 2015-2016.

El 7 de febrero de 2017 se reúne la Comisión Regional de Selección de becas y ayudas al estudio, como órgano competente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para realizar las tareas de propuesta de concesión y denegación de las ayudas correspondientes a la convocatoria de ayudas individualizadas para el transporte escolar para el curso académico 2015-2016.

Con fecha 17 de julio de 2017 la Comisión Regional de Selección acuerda emitir la propuesta de resolución provisional del alumnado beneficiario y denegado de la convocatoria de ayudas individualizadas para el transporte escolar para el curso académico 2015-2016 y elevarla para su aprobación a la persona titular de la Dirección General de Participación y Equidad.

El artículo 20 de la Orden de 3 de diciembre de 2010 establece que la persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio ordenará la publicación de la resolución provisional de las ayudas concedidas y denegadas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación.



Edif.. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf.: 95 506 44 06
e-mail: becas.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:h6xVMpmtXRtUfWF14jvSXyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO | FECHA | 25/07/2017 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | PÁGINA | 1/3 |
|  h6xVMpmtXRtUfWF14jvSXyQ== | | | |

Conforme a todo lo expuesto esta Dirección General de Participación y Equidad

RESUELVE

Primero. Aprobar la resolución provisional del alumnado beneficiario y denegado de la convocatoria de ayudas individualizadas para el transporte escolar para el curso académico 2015-2016, que queda recogido en los siguientes anexos:

Anexo I. Relación provisional del alumnado beneficiario de la convocatoria de ayudas individualizadas para el transporte escolar para el curso académico 2015-2016, con indicación del importe de éstas.

Anexo II. Relación provisional del alumnado denegado de la convocatoria de ayudas individualizadas para el transporte escolar para el curso académico 2015-2016, con indicación de los motivos de denegación.

Segundo. El artículo 8 del Decreto 287/2009, de 30 de junio, dispone que estas ayudas se concederán de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Tercero. La cuantía asignada a cada persona beneficiaria se ha calculado teniendo en cuenta lo establecido en la disposición segunda de la convocatoria pública de las Ayudas Individualizadas para el Transporte Escolar para el curso escolar 2015-2016.

Cuarto. El gasto resultante del presente acuerdo será imputado a las siguientes partida presupuestaria:

1100010000/G/42F/48005/00/01

Quinto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.6 del Decreto 287/2009, de 30 de junio, el pago de los importes de las ayudas se realizará a través del centro docente donde el alumno o alumna esté escolarizado, reflejándose en la contabilidad del mismo tanto en el registro de ingresos como en el de gastos.

La forma de pago, abono de las ayudas y justificación de las mismas se realizarán de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 de la Orden de 3 de diciembre de 2010.

Sexto. Las personas beneficiarias de estas becas y ayudas quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en la convocatoria y demás normativa de aplicación, y específicamente a lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 3 de diciembre de 2010.

Séptimo. Según establece el artículo 20 de la Orden de 3 de diciembre de 2010, la resolución provisional que se dicte por la Dirección General de Participación y Equidad y sus respectivos anexos se publicará en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación.



Edif.. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf.: 95 506 44 06
e-mail: becas.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:h6xVMpmtXRtUfWF14jvSXyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO | FECHA | 25/07/2017 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | PÁGINA | 2/3 |



h6xVMpmtXRtUfWF14jvSXyQ==

A efectos meramente informativos, igualmente, se publicará en los tablones de anuncios de los centros educativos y a través del portal web de becas y ayudas al estudio de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía:

(www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/becas-y-ayudas).

De conformidad con el apartado tercero del citado artículo 20 de la Orden de 3 de diciembre de 2010, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, ante la Comisión Provincial de Selección que tramitó su solicitud, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la resolución provisional en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación, para lo cual podrán utilizar el impreso de alegaciones disponible en el citado portal web de becas y ayudas al estudio.

Directora General de Participación y Equidad

Cristina Saucedo Baro



Edif.. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf.: 95 506 44 06
e-mail: becas.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: h6xVMpmtXRtUfWF14jvSXyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO | FECHA | 25/07/2017 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | PÁGINA | 3/3 |



h6xVMpmtXRtUfWF14jvSXyQ==